

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la presente demanda fue nuevamente presentada por el señor HÉCTOR FABIO FERNÁNDEZ GUEVARA el día 12 de septiembre de 2023, que este Despacho ya conoció demanda de las mismas partes y hechos bajo radicado **2023-457**

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de diciembre de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2287

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que no se debe dar trámite a la presente demanda de sucesión, toda vez que se inadmitió demanda con radicación anterior 2023-457 que versa sobre el mismo objeto, la misma causa e identidad de partes.

Por lo anterior, se le advierte al togado que debe atenerse a la decisión tomada en la controversia que precede y evitar interponer sendas demandas como si se tratara de introducir a la fuerza cualquiera de las causas judiciales de idénticas características, sin ni siquiera agotar las herramientas de ley, como lo son, retirar la anterior o esta, en fin, cualquier vía que no provoque congestión judicial.

Por lo anterior, **el Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Cali,**

RESUELVE.

PRIMERO. ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda, teniendo en cuenta la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17244a785b9513b4aafa4fef78ecad94bd4c87e4e5fbd8d6000900664c3b598c**

Documento generado en 13/12/2023 05:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>